



Resolución Administrativa

Lima, 24 de Julio de 2023

Visto, el Informe Técnico N° 248-2023-EARH-OP-HONADOMANI.SB, elaborado por el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal, sobre Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), a favor de la ex servidora **HERRERA CORTEGANA CARMEN AMELIA**; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución Administrativa N°068-2023-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 23 de febrero del 2023, se resolvió dar término a la carrera administrativa por la causal de cese definitivo por límite de edad, a partir del 12 de marzo de 2023, de la señora **HERRERA CORTEGANA CARMEN AMELIA** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06179826, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Nivel STB, del servicio de Ginecología del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, a través del Informe de Situación Actual N°022-2023-SINPERS-ECA-OP-HONADOMANI-SB de fecha 16 de febrero del 2023, el Área de Legajo de la Oficina de Personal, informa que la ex servidora **HERRERA CORTEGANA CARMEN AMELIA**, acumuló 36 años, 08 meses y 11 días de tiempo de servicios efectivos prestados al Estado por el periodo comprendido del 01 de julio de 1986 al 12 de marzo de 2023;

Que, mediante el Informe Técnico N°04-2023-ECA-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 23 de marzo de 2023, el Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal, informa que la ex servidora **HERRERA CORTEGANA CARMEN AMELIA**; registra 04 meses y 23 días de vacaciones truncas correspondiente al periodo 2022 - 2023, asimismo cuenta con 2128 horas adeudas por compensar las cuales no han sido periodo de cómputo para el cálculo de la liquidación;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 31585, Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicada el 19 de octubre de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano", modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, disponiendo expresamente lo siguiente:

- «Artículo 54. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:
(...)

c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio. Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado»;



Que, la norma precitada en su Única Disposición Complementaria Transitoria, se establece que el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), se implementa excepcionalmente de la siguiente manera:

«(...)

2. Servidores públicos que cesen en el año fiscal 2023, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón de:

- 70% en el año fiscal 2023.
- 30% en el año fiscal 2024.

(...)

Que, de otra parte, el literal a), del ítem 1, numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, señala, entre otros, que la Compensación por Vacaciones Truncas, es considerado como ingreso por consideraciones especiales que corresponde al servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y se otorga: «A la servidora o el servidor cuando cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones»;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 420-2019-EF señala que: «La Compensación Vacacional se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente la servidora pública o el servidor público, por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta un máximo de (2) dos periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afectada a carga social»;

Que, de la misma forma, el numeral 4.2 del artículo 4 del acotado dispositivo legal, regula que: «La Compensación por vacaciones truncas es la que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y BET que percibe la servidora pública o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afectada a carga social»;

Que, de acuerdo al Informe de Visto y la Liquidación, emitido por el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal, concluye que corresponde reconocer a favor de la señora HERRERA CORTEGANA CARMEN AMELIA, la suma ascendente de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 10/100 SOLES (S/ 53.189,10), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 58/100 SOLES (S/ 432,58) por Vacaciones Truncas, resultando pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Con los visados del Equipo de Administración de Recursos Humanos, y la responsable del Área de Selección, Sistemas e Información de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y,



Resolución Administrativa

Lima, 24 de Julio de 2023

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público y las disposiciones complementarias aprobadas con Decreto Supremo N° 420-2019-EF, la Ley N° 31585 y la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a favor de la señora **HERRERA CORTEGANA CARMEN AMELIA**, identificada con DNI N° 06179826, ex servidora con el cargo de Auxiliar Administrativo, nivel STB, del servicio de Ginecología del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", **TREINTA Y SEIS (36) AÑOS, OCHO (08) MESES Y ONCE (11) DÍAS** de servicios efectivamente prestados al Estado, hasta el 12 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2.- RECONOCER a favor de la señora **HERRERA CORTEGANA CARMEN AMELIA**, la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 10/100 SOLES (S/ 53.189,10)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), equivalente al tope máximo de 30 años de servicios, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 31585, que modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO 3.- ABONAR a favor de la señora **HERRERA CORTEGANA CARMEN AMELIA**, el monto reconocido en el artículo precedente por la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) de acuerdo a los porcentajes establecidos en el numeral 1 de la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31585, conforme al detalle siguiente:

PAGOS FRACCIONADOS	APLICACIÓN DE PORCENTAJE AL MONTO DE CTS	MONTOS
PRIMER PAGO - AÑO 2023 (70% del total de CTS)	S/ 53,189.10 x 70%	37,232.37
SEGUNDO PAGO - AÑO 2024 (30% del total de CTS)	S/ 53,189.10 x 30%	15.956,73
TOTAL DE CTS		S/ 53.189,10

ARTÍCULO 4.- RECONOCER a favor de la señora **HERRERA CORTEGANA CARMEN AMELIA**, el monto ascendente **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 58/100 SOLES (S/ 432,58)** por Vacaciones Truncas, según el siguiente detalle:



Cargo: Auxiliar Administrativo - Nivel: STB

El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y BET que percibe el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados.
MUC = 789.00 BET = 300.32

Compensación Vacacional

Compensación por Vacaciones Truncas

04 meses y 23 días correspondiente al período 2022 - 2023	1.089,32 / 12 meses = 90.78 x 4 meses = 363,12 90.78 / 30 = 3.02 x 23 días = 69.46	432,58
---	---	--------

TOTAL COMPENSACIÓN VACACIONAL

432,58



ARTÍCULO 5.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en las Específicas de Gastos: 2.1.1.9.2.1. y 2.1.1.9.3.3. de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".



ARTÍCULO 6.- PRECISAR que, la presente Resolución Administrativa se encuentra supeditada a una posterior revisión, rectificación y/o modificación de encontrarse error en la liquidación.

ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a los estamentos de la institución que correspondan.

ARTÍCULO 8.- ENCARGAR al Área de Legajo - SINPERS, la incorporación de la presente Resolución Administrativa en el legajo personal de la ex servidora HERRERA CORTEGANA CARMEN AMELIA.

ARTÍCULO 9.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/CAVN/mapl
C.c.: Interesada
Equipos de la Of. Personal
Of. Estadística e Informática
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Oficina de Personal

Sr. HECTOR J. ARANA TAPIA
Reg. N° 2006 Fecha 13 SEP 2023